

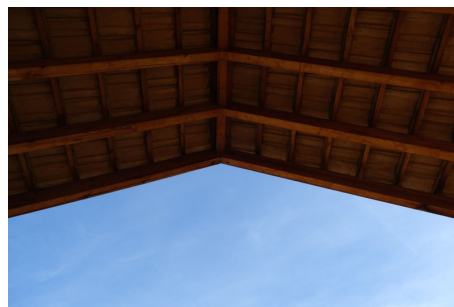


Curso 2024/2025. Relación definitiva: Reconocimiento parcial de estudios cupo de nacionales

Mar, 30/07/2024 - 15:48

Gestión académica

Una vez finalizado el plazo previsto para la presentación de alegaciones a la [Resolución de esta Dirección de 19 de julio de 2024](#) mediante la cual se publicó la relación provisional de estudiantes con estudios universitarios españoles para cursar la titulación de Graduado en Estudios de Arquitectura en el curso académico 2024/2025, y tras haber estudiado las alegaciones presentadas y revisado, en su caso, los expedientes afectados, esta Dirección ha resuelto:



- Publicar la relación definitiva de estudiantes que obtienen plaza para la admisión de estudiantes para el curso 2024/2025 en el Grado en Estudios de Arquitectura y se establece el plazo y procedimiento de matrícula. [Ver fichero PDF anexo.](#)
- Los aspirantes admitidos relacionados en el apartado Primero de esta Resolución, antes del día 1 de septiembre de 2024, deberán confirmar su propósito de matricularse (ver apartado Cuarto) en los estudios admitidos, mediante correo electrónico a la dirección arquitectura@ugr.es. En caso de no comunicarse la aceptación, se entenderá que desiste de su petición de admisión a la titulación mencionada.
- Procedimiento de matriculación:
 - Matrícula presencial en la Secretaría/Administración de la ETSAG entre los días 9 al 13 septiembre de 2024 tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345, 958249985 o el correo electrónico arquitectura@ugr.es
 - Con anterioridad al 9 de septiembre se notificará desde la Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas reconocidas en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.
 - La matrícula queda condicionada la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos

académicos de admisión al sistema universitario español. Además, dicha matrícula queda condicionada al abono de los precios públicos administrativos y académicos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía. La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2024/2025, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.

- La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Los documentos que contienen datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personas, tal y como exige el principio de limitación del plazo de conservación recogido en el art. 5.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.